



*Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 6 de diciembre de 2018.

VISTO la Resolución de Rectorado N° 381/2018 que eleva el Informe Final del Sumario Administrativo dispuesto por Resolución de Rectorado N° 898/2016, realizado en el ámbito de la Facultad Regional La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que el Sumario indicado en el visto se inicia en el ámbito de la Facultad Regional La Plata, con el objeto de investigar la existencia de supuestas irregularidades en los convenios celebrados dentro del Plan Argentina Trabaja, en forma directa, por intermedio de terceros o con la participación de la Fundación Tecnológica Facultad Regional La Plata y de corresponder, determinar y deslindar las responsabilidades de los agentes y funcionarios de dicha Facultad, que pudieran resultar involucrados.

Que el día 7 de julio de 2016 el Rectorado de la Universidad resolvió, mediante Resolución N° 1020/2016 y a raíz de una nota de la Sindicatura General de la Nación, iniciar con carácter de urgente una Auditoría Integral en la Facultad Regional La Plata, a cargo de la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad, sobre los Convenios Marco, Específicos y/o Adendas celebrados entre la Facultad Regional La Plata con distintos organismos y entidades del Sector Público Nacional.

Que el 15 de septiembre de 2017 la Instrucción emitió el Informe Final en el cual se concluyó lo siguiente: "Por todo lo expuesto, analizados los hechos, la prueba y el derecho aplicable, esta Instrucción, atento haber quedado demostrado la existencia de hechos, actos y omisiones que pudieron significar responsabilidad disciplinaria, considera procedente recomendar a la Facultad Regional La Plata para que por intermedio del Consejo Directivo y conforme las atribuciones que le otorga el Estatuto Universitario lleve adelante la investigación



*Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



de los hechos aquí descritos y efectúe un análisis pormenorizado de la actuación del Decano de la Facultad Regional La Plata y de los Secretarios intervinientes a los fines de deslindar responsabilidades, e investigar el ingreso y destino de los fondos derivados de los mismos; todo ello, mediante la resolución que así lo disponga.”

Que por Resolución de Rectorado N° 381/2018, se elevó al Consejo Superior y remitió al Consejo Directivo las actuaciones para su intervención.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento ha dado tratamiento al tema y luego de una larga deliberación emitió despacho por unanimidad.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Aprobar el dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos de fecha 3 de diciembre de 2018 con relación al Sumario Administrativo dispuesto por Resolución de Rectorado N° 898/2016.

ARTICULO 2º.- Instruir a la Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado que tome contacto con los organismos judiciales y administrativos que llevan adelante la tramitación de causas relativas a los hechos en cuestión, a fin de emitir dictamen jurídicos para que el Consejo Superior proceda a evaluar la factibilidad y pertinencia de que la Universidad se presente como parte querellante en la causa penal N° CFP 6089/2016 caratulada “Zabala Fernando Cristian – Fantini Carlos



Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Eduardo s/ Defraudación contra la Administración Pública” que corre bajo el registro de esa Secretaría N° 7, Juzgado Federal en los Criminal y Correccional N° 3, a cargo del V.S. Dr. Ernesto Kreplak.

ARTICULO 3°.- Profundizar las acciones administrativas que permitan mejorar los procedimientos y sistemas internos de manejo de la información generada de los convenios, solicitando a tal efecto al Sr. Rector que, por intermedio de la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Unidad de Auditoría Interna y la Dirección General de Administración efectúe el seguimiento y constatación, y presente un informe de los avances y estado de las acciones desarrolladas.

ARTICULO 4°.- Solicitar a la Facultad Regional La Plata lleve adelante la instrucción de un sumario administrativo, a los fines de investigar los hechos descritos en el Sumario Administrativo dispuesto por Resolución de Rectorado N° 898/2016.

ARTICULO 5°.- Mantener el expediente “en comisión” en la Comisión de Interpretación y Reglamento.

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°2276/2018



Ing. HECTOR EDUARDO AIASSA
Rector

Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario Consejo Superior